

Colegio
de Profesionales
en Trabajo Social
Leyes Pciales. 11082 y 11083

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05/26.- En la Ciudad de Córdoba, a los Cinco (05) días del mes de octubre de 2026, se reúnen en la Sede del Colegio Profesional en Trabajo Social de la Provincia de Córdoba, sito en calle Jujuy 330 de esta ciudad, las integrantes del Tribunal de Ética, a los fines de realizar el tratamiento de la implementación de un formulario Google en la página web del Colegio, a través del cual, quienes quieran formular denuncia en contra de los colegiados, lo puedan hacer de una manera electrónica. . Se encuentran presentes, las siguientes integrantes del Tribunal de Ética, a saber: Lic. Sonia del Valle LONDERO, DNI N°23.855.002, MP N°1368; Lic. María Guadalupe GASULL, D.N.I. N° 33.349.919, M.P. 3465; Lic. Eliana Deolinda CORTESE, D.N.I. N° 23.543.301, M.P. 1414; Lic. María Azucena MONIER, DNI N°11.972.443, MP N°158; Lic. Stella Maris MOREL, D.N.I. N° 25.493.323, M.P. 1602 y Lic. Gabriela SANTARELLI, D.N.I. N° 20.082.787, M.P. 759.-----

Y VISTA: La vigencia de la Ley Provincial N°11.083, por medio de la cual se modificó la estructura orgánica del Tribunal de Ética del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la Provincia de Córdoba, como entidad continuadora del Tribunal de Disciplina del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba, y el mandato contenido en el art. 22, última parte de dicha Ley, y en el art. 5 del citado Reglamento. A su vez, la necesidad de contar con un canal digital a la par de la dirección de correo electrónico que permita a toda la sociedad formular denuncias en contra de colegiados por supuestas faltas éticas, persiguiendo la imposición de las sanciones legalmente previstas, de acuerdo a lo contemplado en el art. 64 de la Ley 11.083.

Y CONSIDERANDO: Que, en función de lo relacionado en los Vistos de la presente, **el TRIBUNAL DE ÉTICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;**

RESUELVE:

Artículo 1°: Poner a disposición en la página web del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la Provincia de Córdoba el formulario Google para la

Colegio
de Profesionales
en Trabajo Social
Leyes Pciales. 11082 y 11083

formulación de las denuncias ante el Tribunal Deontológico, conforme lo dispone el art. 64 de la Ley 11.083, como canal alternativo para su interposición. <https://forms.gle/THp8ZTc2Sbwafrx66>

Artículo 2°: Difundir el contenido de la presente Resolución a través de su publicación de la página web y en las redes sociales del Colegio, a cuyo fin, póngase en conocimiento y remítase copia de la misma al Consejo Superior, a Mesa Ejecutiva y Delegaciones.

Protocolícese, cúmplase y comuníquese al Consejo Superior a los fines de su difusión.



M.A. ALEJANDRA MONIER
Presidenta Tribunal de Ética
Col. Prof. Trabajo Social Cba.



Lic. SONIA DEL V. LONDERO
Presidenta Tribunal de Ética
Col. Prof. Trabajo Social Cha.